

SERJUCO

Señores

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACION

Ciudad

<http://caia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción del 11103-2016
Fecha: 04/04/2016 10:08:07
Recibido por: SANDA A. MELBA BETANCOURT ARISTIZABALA
Destinatario: Secretaría de Educación

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

VERONICA GIRALDO VASQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito presentar el siguiente DERECHO DE PETICION con fundamento en los hechos que narro a continuación:

PRIMERO: El día 17 del mes de Febrero de los corrientes radique a nombre de EDGAR CARDONA OSORIO, MARIA INIRIDA GALVEZ MONTENEGRO, CARLOS HUMBERTO LARGO, ERASMO DE JESUS CASTAÑO RICO, MARTHA LUCISA RESTREPO, RUTH VIVIANA SALAZAR LOPEZ, YOLANDA VARGAS HENAO, JESUS MARIA MEDINA FLOREZ, ALBA NIDIA GIRALDO VELASQUEZ, JUAN JAIRO CHALARCA, GUSTAVO ARANGO SUAREZ, GABRIEL ANTONIO MEDINA FLOREZ Y OCTAVIO DE JESUS OSORIO NOREÑA, MARIA CLAUDIA GRISALES ACEVEDO, ARISTIDES PIEDRAHITA PIEDRAHITA, LUIS FERNANDO TIQUE, LUZ CENAIDA DELGADO RAMIREZ, una reclamación administrativa tendiente a que se reconocieran los siguientes pagos:

- a. Se sirva proceder con el Reconocimiento y Pago de los intereses moratorios de los intereses a las Cesantías a favor de mis poderdantes.

- b. Se sirva proceder con el Reconocimiento y Pago de los intereses moratorios y/o legales de las sumas de dinero reconocidas desde el día de su causación hasta el día efectivo de su pago

SEGUNDO: Con fecha 7 de Marzo de 2016, recibí respuesta a dicha reclamación dentro de la cual no se resuelven todos los interrogantes planteados, en virtud a que dentro de la misma solo se hace referencia a la mora por el no pago oportuno de la cesantías, dejando sin respuesta el numeral 2 de la mencionada reclamación, referenciado en esta petición como literal b.

PETICION

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente me permito solicitar se sirva proceder con una respuesta clara y completa al interrogante planteado frente al Reconocimiento y Pago de los intereses moratorios y/o legales de las sumas de dinero reconocidas desde el día de su causación hasta el día efectivo de su pago.

FUNDAMENTOS DERECHO

CODIGO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información,

consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado.

NOTA: Declarado INEXEQUIBLE (diferido hasta el 31 de diciembre de 2014) por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2011.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes...."

Recibiré notificaciones en la Calle 19 No 8-58 Piso 9 de la ciudad de Pereira, teléfonos (096) 3245178 - 324517



VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ

C.C 42.019.687 de Dosquebradas

T.P 128.079 del CS de la J



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de marzo de 2016	Número de radicado:	11103
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	VERONICA GIRALDO VASQUEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

